

**ANEXO IV – DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE
ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ENTIDADES
BENEFICIARIAS)**

(Anexo IV.C de la Orden HFP/1030, de 29 de septiembre)

Don/Doña _____, DNI _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____ solicitante de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR para la consecución de los objetivos definidos en el Subproyecto C24.I2.P2.S1, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Con relación al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, se compromete a:

1. No causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático.
- b) Adaptación al cambio climático.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos híbridos y marinos.
- d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- e) Prevención y control de la contaminación de la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

2. No desarrollar actividades excluidas según lo indicado por la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de “de no causar un perjuicio significativo” en virtud del reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. No se prevén efectos directos de las sucesivas fases de la actividad sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios, entendiéndose como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad subvencionada.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver la ayuda percibida y los intereses de demora.

En _____, a la fecha de la firma electrónica